

OTORGA PRORROGA A 5 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL TÍTULO III DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, CORRESPONDIENTE A 5 BENEFICIARIOS DEL COMITÉ NUEVA RIBERA, COMUNA DE CHIGUAYANTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 918 /451 CONCEPCIÓN, 28 AGO. 2017

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N°929 (V. y U.) de fecha 09.02.16 que modifica Resolución Exenta N°8.697 (V. y U.) de 2015, que realiza tercer llamado a postulación nacional en condiciones especiales y aprueba nómina de postulantes seleccionados al mes de noviembre del año 2015, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 2) El Oficio N°31/2017 del 01.03.17 de la EP/PSAT I. Municipalidad de Chiguayante, a través del cual se solicita otorgar una nueva vigencia para 5 certificados de subsidio pertenecientes a beneficiarios del **Comité Nueva Ribera** de la comuna de Chiguayante.
- 3) El Oficio N°7.224 de fecha 11.07.17 de SERVIU Región del Bio Bio, por medio del cual se solicita a esta SEREMI autorizar una nueva vigencia por **180 días** a certificados de subsidio señalados precedentemente.
- 4) El informe técnico de fecha 19.04.17 de profesional de SERVIU Región del Bio Bio, donde se señala que el avance de dicha obra corresponde al 100%.
- 5) El informe de Arquitecta Analista del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de fecha 24.08.17, a través del cual se confirma un avance del 100%, corroborado a través de copia de cartas de recepción conforme de obras, firmadas por los 5 beneficiarios.
- 6) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.11, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.12, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.10; la Resolución N° 1.600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.14, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007 y fija orden de subrogación del cargo que indica; La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.15 de esta Seremi, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Of. Ord. N°7.224 de fecha 11.07.17, SERVIU Región del Bio Bio ha solicitado se le autorice una prórroga en el plazo de vigencia por 180 días, a 5 certificados de subsidio correspondientes a beneficiarios del Comité Nueva Ribera, de la comuna de Chiguayante, informando que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100% y que existe

disponibilidad presupuestaria para autorizar un nuevo plazo de vigencia de los subsidios señalados.

- 2) Que, mediante informe de Arquitecta Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 24.08.17, se confirma que las obras tienen un 100% de avance físico, corroborado a través de copia de actas de recepción conforme de obras firmadas por los 5 beneficiarios.
- 3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del certificado de subsidio.
- 4) La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.2015 de esta Seremi, delegó facultades y atribuciones en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, o de inicio de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N°10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes para poder finalizar la ejecución de obras y cursar pagos a la empresa y entidad patrocinante por los trabajos ejecutados a la fecha.
- 6) Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) OTÓRGASE una prórroga de 180 días corridos a 4 certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, pertenecientes a beneficiarios que se individualizan en cuadro siguiente:

N° ,	Identificación del Postulante			DUT	N° DE SERIE
	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	RUT	CERTIFICADOS
1	ALEJANDRINA DEL CARMEN	FUENTES	SANZANA	4.984.936-2	HM3 N°SE52015-277651
2	ROBERTO DEL CARMEN	ISLA	ARRIAGADA	6.256.322-2	HM3 N°SE52015-277645
3	FABIOLA VALERIA	PONCE	VALERIA	15.175.809-6	HM3 N°SE52015-277641
4	SIRIA DEL CARMEN	RIVAS	DURAN	9.712.680-1	HM3 N°SE52015-277640
5	HILDA JUANA	SANHUEZA	YAÑEZ	5.424.038-4	HM3 N°SE52015-277647

2) La prórroga regirá a contar de la última fecha de vencimiento de los certificados de subsidio.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Jefe Depto. Planes y Programas rbosa, N°104, Chiguayante

- Destinatario: EP/PSAT i. Municipalidad de Chiguayante, calle Orozimbo Barbosa, N°104, Chiguayante

- Dirección SERVIU Región del Bio Bio

- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios

- Depto. Planes y Programas de V. y E. - SEREMI Región del Bio Bio

- Unidad Jurídica SEREMI

- Oficina de Partes SEREMI

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU

Roberto Grandón Monsalves Ingeniero Comercial

CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DIAZ ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN MINISTRO DE FE

SECRETARIO REGIONAL MINVU